



Resolución Directoral Regional

Nº 0068 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 16 ENE. 2024

Visto; el Memorando Nº 062-2024-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH, con Expediente Nº 019-2024697599 y demás documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *"Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"*;

Que, mediante Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 4280-2023-GRSM/DRESM, de fecha 29 de diciembre del 2023, se resuelve renovar el contrato a favor de doña Estelita Cumapa Barbaran, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, en la plaza presupuesta de Secretaria II, con Código de Plaza Nº 1121111221R2, de la Dirección Regional de Educación San Martín;



Resolución Directoral Regional

N° 0068 -2024-GRSM/DRE

Que, con Memorando N° 062-2024-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH, de fecha 11 de enero del 2024, el Despacho Directoral, autoriza proyectar resolución de encargo de funciones, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, de doña Estelita Cumapa Barbaran, como responsable del Sistema de Administración y Control de Plazas NEXUS (DRE-SM, Educación Superior, trabajadores del Decreto Legislativo N° 276-EBR), de Gestión Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín; siendo pertinente expedir la presente resolución; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, a doña **ESTELITA CUMAPA BARBARAN**, identificada con DNI N° 00860999, las funciones como Responsable del Sistema de Administración y Control de Plazas NEXUS (DRE-SM, Educación Superior, trabajadores del Decreto Legislativo N° 276-EBR)/Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, debiendo cumplir este encargo con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



16 ENE 2024

PRH/DRE-SM
ERL/DGI
JEAT/OA
SMP/GRR.HH.
ECB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Mg. Pedro Rengifo Huaman
Director Regional de Educación